



# Las Reglas de Brasilia son un instrumento clave para garantizar el acceso a la justicia y contribuir a la cohesión social en la región

Un buen sistema de justicia debe generar en sus usuarios el convencimiento de que sus asuntos van a ser tratados de forma rápida, imparcial y ajustada a la ley. Y que también van a poder acceder a la justicia y a ver protegidos sus derechos en igualdad de condiciones. A pesar de los notables avances en la región en esta materia, aún existe una necesidad de mejorar y garantizar el acceso a la justicia a las personas en dicha condición, para reforzar la cohesión social.



© Pablo Trincado.



REGIONAL

Área:  
POLÍTICAS DE GOBERNANZA  
DEMOCRÁTICA

Línea de acción:  
ACCESO A LA JUSTICIA



El acceso a la justicia es un principio básico del Estado de Derecho recogido en diversos instrumentos internacionales. Es por ello que las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, recomiendan priorizar todas las actuaciones que tiendan a facilitar el acceso a la justicia de las personas que se encuentren en esta situación.

Desde el inicio del Programa EUROsocial, de la Unión Europea, ha acompañado a los países de la región y a las redes regionales, no solo en la definición inicial de las Reglas, sino también en la revisión de las mismas, en su difusión y en la implantación a nivel nacional en los países de América Latina. En esta nueva fase se está colaborando estrechamente con las tres redes regionales más relevantes en el ámbito de la Justicia: Cumbre Judicial Iberoamericana, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas —AIDEP— y la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos —AIAMP—. A su vez en los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Honduras, Ecuador, Panamá, Uruguay y Perú. Con todo ello se ha contribuido a mejorar el acceso a la justicia y garantizar la protección de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.

Las 100 Reglas de Brasilia se aprobaron en la Cumbre Judicial Iberoamericana de 2008 con el apoyo de EUROsociAL I. En la segunda fase del programa se retomó esta línea de acción, centrándose en la aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia. En 2018 la Cumbre Judicial Iberoamericana, tras 12 años desde su aprobación, validó una nueva versión de las Reglas para definir nuevos conceptos jurídicos; adaptarla a convenciones internacionales, especialmente la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; ampliar derechos y beneficiarios de las reglas; y garantizar un lenguaje más inclusivo. En la nueva versión se establece que algunas causas de vulnerabilidad son: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas, a otras diversidades étnicas-culturales, entre ellas las personas afrodescendientes, así como la victimización, la migración, la condición de refugio y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual e identidad de género y la privación de libertad.

## ITINERARIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE EUROSOCIAL

Actualmente EUROsociAL+ está acompañando a la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la implementación a nivel regional. La acción busca difundir, sensibilizar e implantar las nuevas Reglas de Brasilia aprobadas en la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial celebrada en Quito —Ecuador— en abril de 2018, a través de tres componentes:

1. Guía Comentada dirigida a profesionales jurídicos (jueces, fiscales, defensores, abogados, etc.);
2. Estrategia de difusión y sensibilización de carácter regional;
3. Manual para la construcción de políticas públicas sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

### EL CASO DE LORENZA CAYUHAN

Lorenza Cayuhan, una dirigente de la comunidad mapuche Mawidache de Alto Antiquina, en Chile, fue acusada por un testigo sin rostro del supuesto robo de una motosierra, un cooler, un GPS, una lima, un hacha y una cámara a trabajadores de una empresa forestal. Su comunidad lleva años de lucha por la tierra llamada Alto Antiquina, ahora en manos de dos industrias forestales, lo que ha provocado problemas de subsistencia alimenticia (agricultura), escasez hídrica y problemas de salud de la población del territorio. Lorenza fue condenada a 5 años y 61 días.

Fue recluida en el Centro de Detención Preventiva de Arauco, embarazada de ocho meses. Tras presentar problemas de salud, fue trasladada —encadenada con grilletes— a un hospital a más de 72 km de distancia. Debido a la urgencia de su situación, la víctima tuvo que ser trasladada a otro hospital, siempre con grilletes. Esposada a la cama del hospital, fue conducida a la sala de parto. Un funcionario masculino le acompañaba, mirando como la mujer se desnudaba para vestirse con la bata clínica, le hacían exámenes ginecólogos y le practicaban la cesárea. La mujer dio a luz a una niña, engrillada y con esposas en los tobillos, siempre vigilada por el policía.

El caso de Lorenza contempla una discriminación múltiple, lo que llamamos interseccionalidad de la discriminación por ser mujer, mapuche, en estado de gestación y privada de libertad. El caso presenta varias causas de vulnerabilidad. El defensor público asignado al caso de Lorenza, en su alegato durante el recurso de amparo, subrayó la aplicación en este caso de las Reglas de Brasilia.

Finalmente, la Corte Suprema de Chile en sentencia de 1 de diciembre de 2016, estimó que se había producido una “situación



Lorenza condenada a 5 años y 61 días.

*paradigmática de interseccionalidad en la discriminación, donde se observa una confluencia de factores entrecruzados de discriminación que potencian e impactan negativamente en la amparada, pues ésta recibió un trato injusto, denigrante y vejatorio, dada su condición de mujer, gestante y parturienta, privada de libertad y perteneciente a la etnia mapuche, lo que en forma innecesaria puso en riesgo su salud y vida, así como la de su hijo, todo ello, en contravención a la normativa nacional e internacional vigente en la materia”.*

*“El Estado ha transgredido su obligación de proteger a la amparada de la violencia ejercida por funcionarios de gendarmería, al permitir que aquella que se encontraba en una condición de vulnerabilidad, dado su estado de embarazo y privación de libertad, fuera sometida a tratos vejatorios e indignos que debieron evitarse”.*

Actualmente EUROsociAL+ apoya a Chile. Trabaja con la Defensoría Penal Pública y el Ministerio de Justicia, en la elaboración de un protocolo de defensa de mujeres privadas de libertad y en el Sistema de Registro, Comunicación y Atención integral a víctimas de violencia institucional carcelaria (SIRCAIVI).